

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera instancia, promovido por la señora **MARIA ESNEYDI SOTO FRANCO** en contra del **INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** y la señora **ROSA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY (Rad. 2010 –497)** informando que: El término que tenía la codemandada MARTINEZ ECHEVERRY, para contestar la demanda corrió entre los días 6 y 19 de septiembre de 2022. Inhábiles dentro del término los días 10, 11, 17 y 18 del mismo mes y año (sábados y domingos). Lo anterior teniendo en cuenta que se tuvo notificada por conducta concluyente mediante auto de sustanciación 827 del 31 de agosto de 2022, notificado por estado electrónico el 01 de septiembre del año que avanza.

El Vocero Judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2037

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por apoderado judicial de la señora **ROSA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY**.

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado HENRY PATIÑO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.416.483 y portado de la T.P. 102.716 del CSJ para representar los intereses de la señora **ROSA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY**, conforme a las facultades conferidas en el escrito que obra en el expediente.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **CINCO (05) DE**

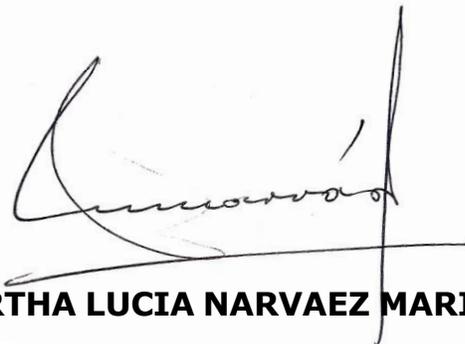
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Se aclara que la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la SS., y la práctica de pruebas, se agotará con la demandada **ROSA MARIA MARTINEZ ECHEVERRY**, para posteriormente continuar con todas las partes con los alegatos de conclusión y proferir el respectivo fallo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por este despacho en auto interlocutorio 664 del 19 de julio de 2022 en el numeral segundo:

“SEGUNDO: SE ADVIERTE que las pruebas practicadas al interior del presente proceso conservan su validez respecto a la señora MARÍA ESNEDY SOTO FRANCO y a COLPENSIONES, por lo que el Juzgado decretará y practicará las pruebas que solicite la demandada ROSA MARÍA MARTÍNEZ ECHEVERRI, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, para lo cual se fijará fecha una vez ésta dé respuesta a la demanda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado No. 170 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 11 de octubre de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria